



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2025-MPSM**

Tarapoto, 17 de Enero de 2025

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 268-2016-A-MPSM, de fecha 04 de abril de 2016, sobre aprobación de la "Directiva que Regula Los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín", Informe N° 355-2024-OCOPI/MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 005-2025-OAJ/MPSM, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N° 003-2025-GM-MPSM, de fecha 15 de enero de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2016-A-MPSM, de fecha 04 de abril de 2016, en su Artículo Primero, aprueba la "Directiva que Regula Los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín".

Que, mediante Informe N° 355-2024-OCOPI/MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Cooperación Internacional, presenta proyecto de Directiva que Regula Los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín,

Que, mediante Informe Legal N° 005-2025-OAJ/MPSM, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE el PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN; de acuerdo con lo precisado en el Informe N°355-2024-OCOPI-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín; en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





Que, mediante Informe N° 003-2025-GM-MPSM, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268 -2016-A-MPSM, de fecha 04 de abril de 2016, mediante el cual, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín", para proceder con la aprobación del proyecto de Directiva que Regula Los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín, presentado por la Oficina de Cooperación Internacional, conforme las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, para aprobar Directivas entre otras; mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia Municipal, corresponde a esta Alcaldía, emitir la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268 -2016-A-MPSM, de fecha 04 de abril de 2016, mediante el cual, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de San Martín"

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 268 -2016-A-MPSM, de fecha 04 de abril de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución de Alcaldía y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática Y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, enlace [www.gob.pe/munisanmartin.com](http://www.gob.pe/munisanmartin.com), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

LLUNI PEREA PUMBO  
ALCALDESA

C.c  
AL;  
GM;  
SG; y  
Archivo